



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS
MESA DE MOVIMIENTO

08 JUN 2022

Recibido.....Hs.

Exp N°.....

4030
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON

FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1 - Adhierese la Provincia a la Ley Nacional N° 27.458, e instltuyase el 13 de noviembre de cada año coma Dia Nacional de la Lucha contra el Grooming.

ARTICULO 2 - Promuévese la realización en todo el territorio de la Provincia de Santa Fe de actividades tendientes a la concientización sobre la temática, conforme lo previsto en el artículo 22 de la Ley Nacional N° 27458.

ARTICULO 3 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sergio Basile
Diputado Provincial

Jimena Senn
Diputada Provincial

Fundamentos:

Se denomina grooming a la vulneración por parte de personas adultas de la integridad sexual de niñas, niños y adolescentes, por medio de dispositivos o entornos digitales como internet. En nuestro país es un delito penado por la Ley N.º 26.904 de Grooming desde el año 2013.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

En la actualidad, la penetración del uso de Internet en todo aspecto de nuestra vida ha provocado una creciente pérdida de privacidad en cuanto que giran en torno a personas identificadas e identificables, la pérdida de esta es un daño, pero además supone un factor de riesgo, ya que mientras mas se sepa de una persona, mas vulnerable esta es, y por otro lado, la información que volcamos en Internet permanecerá ahí y su eliminación es casi imposible. Parece obvio que los riesgos mas graves son aquellos que afectan a la integridad, tanto física como emocional, de los menores. Estos son el Cyberbullying y el grooming. No es fácil evitarlos, no son infrecuentes y, habitualmente, los adultos son los últimos en enterarse, normalmente, cuando el daño ha sido ya muy grande.

El objetivo es que desde el estado se instrumente las acciones correspondientes para las actividades de prevención y concienciación de la población sobre el uso responsable de las tecnologías de comunicación e información (TIC), contribuyendo a la prevención del delito y a la asistencia del estado a las víctimas.

Con el propósito de generar conciencia sobre el uso seguro y responsable de la tecnología, en 2020 se sancionó la Ley N.º 27.590 Micaela Ortega, que creó el Programa Nacional de Prevención y Concientización del Grooming o Ciberacoso contra Niñas, Niños y Adolescentes. Esta normativa lleva el nombre de Micaela, una niña de 12 años que fue víctima fatal de este delito.

Es importante garantizar que niñas, niños y adolescentes conozcan sus derechos digitales, para poder ejercerlos y hacerlos valer.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento en el presente proyecto.

Sergio Basile
Diputado Provincial

Jimena Senn
Diputada Provincial